



Tribunal Electoral del
Estado de Chiapas

Expediente número: TEECH/JNE-M/011/2018.

El once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado y recibido el día de hoy, a las diecinueve horas con veintiún minutos, signado por el ciudadano Salomón Estrada Bautista, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 085 de Solosuchiapa, Chiapas, y anexos que lo acompañan. Conste.-----

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; once de julio de dos mil dieciocho.-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado de referencia, constante de diez fojas útiles, signado por el ciudadano Salomón Estrada Bautista, en su carácter de Secretario Técnico del Consejo Municipal Electoral 085 de Solosuchiapa, Chiapas, y anexos descritos por la licenciada Almareli Velásquez Medina, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se

ACUERDA:-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el informe circunstanciado, de esta misma fecha, signado por el ciudadano Salomón Estrada Bautista, en su carácter de Secretario Técnico del **Consejo Municipal Electoral 085 de Solosuchiapa, Chiapas**, constante de diez fojas útiles, relativo al **Juicio de Nulidad Electoral**, promovido por **Blanca Rosa Ramírez López, en su calidad de Representante Suplente del Partido Político Podemos Mover a Chiapas**, ante ese Consejo Municipal Electoral, en contra de: *“Los resultados del cómputo municipal en la elección de miembros del Ayuntamiento de Solosuchiapa, Chiapas; asimismo, se impugna la Declaración de Validez de la Elección y por consecuencia, el otorgamiento de la Constancia de Mayoría, a favor de la Planilla postulada por el Partido Verde Ecologista de México, Chiapas;...”*(sic); y anexos descritos por la licenciada Almareli Velásquez Medina, funcionaria de este Tribunal, en tres fojas anexas al libelo en

mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tienen por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/011/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Tercero.** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Magistrado Guillermo Asseburg Archila**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA.-----